

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 207 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG**

Iquitos, 12 de setiembre de 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 1629-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF-OL de fecha 11 de setiembre de 2025, de la Subgerente de la Oficina de Logística; El Informe N° 252-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF de fecha 11 de setiembre de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y el proveído de fecha 12 de setiembre de 2025, de la Gerencia General, que dispone elaborar el acto resolutorio de aprobación de expediente de contratación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante la Ley), establece que la misma entrará en vigor a los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación de su reglamento; siendo que, con fecha 22 de enero de 2025, se publicó en el diario oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 009-2025-EF - que aprueba el Reglamento de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante el Reglamento) de manera que las referidas normas entraron en vigencia a partir del 22 de abril de 2025; asimismo la Única Disposición Complementaria Derogatoria de dicha Ley, dispone que a partir de su vigencia se deroga la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, salvo su Décima Disposición Complementaria Final, la que se mantiene vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 186-2025-EPS SEDALORETO S.A.GG de fecha 15 de agosto de 2025, se resolvió AUTORIZAR la modificación del **Plan Anual de Contrataciones PAC de la EPS SEDALORETO S.A.** ejercicio presupuestal 2025, mediante la inclusión de procedimientos no programados en el PAC 2025 incluyendo entre otros, con el número 02 de su listado, la “Adquisición de Uniformes para el Personal de la EPS SEDALORETO S.A. sede Iquitos y Requena”, con un presupuesto de S/ 96,324.00 (Noventa y Seis Mil Trescientos Veinticuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1405-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF-OL de fecha 17 de julio de 2025, la Subgerente de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, certificación presupuestal por la suma de S/ 96,324.00 para la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA EPS SEDALORETO S.A. IQUITOS Y REQUENA”, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 47° y 48° de la Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 54° de su Reglamento, concordante con el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, visto el expediente de contratación se advierte que, con fecha 17 de julio de 2025, la Especialista de Presupuesto de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, emite a la Oficina de Logística, la Certificación Presupuestal N° 2025001777 por el importe de S/ 96,324.00, para la adquisición de uniformes de trabajo, correspondiente a la Nota de Pedido 2501132 de Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 1629-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OL de fecha 11 de setiembre de 2025, la Subgerente de la Oficina de Logística solicita, al Gerente de Administración y Finanzas, se gestione la aprobación del expediente de Contratación de bienes: **Licitación Pública Abreviada: “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA EPS SEDALORETO S.A. IQUITOS Y REQUENA”**, cuya cuantía de la contratación es: **S/ 96,324.00 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES) (incluido el IGV)**; el mismo que contiene: *i)* Especificaciones Técnicas (EE.TT), *ii)* Información Referida a la Interacción con el Mercado, *iii)* Cuantía de la contratación: S/ 96,324.00 (incluido el IGV), *iv)* Referencia: **NO PROGRAMADO**, *v)* Certificación de Crédito Presupuestal N° **2025001959**, *vi)* Fuente de Financiamiento: **Recursos Directamente Recaudados**, *vii)* Tipo de procedimiento de selección: **Licitación Pública Abreviada N° 06-2025-EPS SEDALORETO S.A.**, *viii)* Responsables del Procedimiento de Selección: **Comité**, *ix)* Sistema de Contratación: **A suma alzada** *x)* Modalidad de Ejecución: No corresponde; por lo que, procede aprobar el expediente de contratación solicitado, el mismo que cumple con la normatividad vigente en materia de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento;



Firma Digital  
Firmado digitalmente por:  
LINARES MANCHEGO RAUL ADDFO FIR  
0443\_692 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/09/2025 10:50:29-0500



Firma Digital  
Firmado digitalmente por:  
CERDENAS MUÑOZ MISAELE DIEGOGENES  
FIR 31655856 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/09/2025 21:34:14-0500



Firma Digital  
Firmado digitalmente por:  
ROJAS PANDURO Johny Wesley FAU  
2C103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/09/2025 21:49:53-0500



Firma Digital  
Firmado digitalmente por:  
CASAPLANCA GARCIA Guillermo  
Alfonso FAU 20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/09/2025 10:14:29-0500

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 207 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG**

Que, mediante Informe N° 252-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF de fecha 12 de setiembre de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas solicita, al Gerente General, la aprobación del expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA EPS SEDALORETO S.A. IQUITOS Y REQUENA", adjuntando el informe y los antecedentes señalados en el considerando anterior; por tanto, corresponde su aprobación conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Estado;

Que, la Ley establece las normas orientadas a maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento de los fines públicos y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, la Ley bajo comento, establece que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación, para lo cual convoca y determina el procedimiento de selección el cual debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, para luego, **contar con el expediente de contratación aprobado**, haber designado a los responsables de la conducción según corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados, que se publican con la convocatoria;

Que, el artículo 51° de la Ley señala que el expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual;

Que, el numeral 54.1 del artículo 54° del Reglamento, dispone que: El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo, estando a lo dispuesto por la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y en mérito a las facultades conferidas por los artículos Cuadragésimos Octavo y Quincuagésimo Primero del Estatuto de la EPS SEDALORETO S.A.;

Estando a lo acordado, con la Visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el expediente de contratación para el Procedimiento de Selección denominado: Licitación Pública Abreviada: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA EPS SEDALORETO S.A. IQUITOS Y REQUENA", cuya cuantía de la contratación es: S/ 96,324.00 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES) (incluido el IGV), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y cuyo contenido se indica a continuación:

- i) Especificaciones Técnicas (EE.TT).
- ii) Información Referida a la Interacción con el Mercado.
- iii) Cuantía de la contratación: S/ 96,324.00 (incluido el IGV).
- iv) Referencia: **NO PROGRAMADO**.
- v) Certificación de Crédito Presupuestal N° 2025001959.
- vi) Fuente de Financiamiento: **Recursos Directamente Recaudados**.
- vii) Tipo de procedimiento de selección: Licitación Pública Abreviada N° 06-2025-EPS SEDALORETO S.A.
- viii) Responsables del Procedimiento de Selección: **Comité**.
- ix) Sistema de Contratación: **A suma alzada**.
- x) Modalidad de Ejecución: No corresponde.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que la Cuantía de la Contratación del Procedimiento de Selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende al monto de **S/ 96,324.00 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES) (incluido el IGV)**, monto que cuenta con certificado presupuestal para el presente año.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 207 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG**

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado, sea remitido a la DEC, con el fin de continuar con el respectivo trámite y llevar a cabo el procedimiento de selección, indicado líneas arriba.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la entidad, la publicación de la presente, en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. ([www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



REPUBLICA  
DEL PERU  
Firma Digital

Firmado digitalmente por:  
CARDENAS MUÑOZ MISABEL DIOGENES  
FIR 31625856 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/09/2025 21:35:19-0500



REPUBLICA  
DEL PERU  
Firma Digital

Firmado digitalmente por:  
ROJAS PANDURO Johan y Wesley FAU  
20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/09/2025 21:50:28-0500



REPUBLICA  
DEL PERU  
Firma Digital

Firmado digitalmente por:  
LINARES MANCHEGO RAUL ADOLFO FIR  
04432062 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/09/2025 10:51:38-0500

**ING. RÁUL ADOLFO LINARES MANCHEGO  
GERENTE GENERAL  
EPS SEDALORETO S.A.**



REPUBLICA  
DEL PERU  
Firma Digital

Firmado digitalmente por:  
CASAFRANCA GARCIA Guillermo  
Alfonso FAU 20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/09/2025 10:15:21-0500

**CARGO**

EMP. EDALORETOSA  
Dpto. Suministros Service  
General  
**16 SEP 2025**  
**RECIBIDO**